



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

MEMORIA EXPLICATIVA 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, por el que se aprobaron los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2018, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2018, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2017, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017 adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2018-2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presupuesto para el ejercicio 2018 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.*"

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.098.974,95 euros**, con un aumento de 46.803,43 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, que tiene su origen en las previsiones de ingresos en conceptos de Tasas, precios públicos y transferencias corrientes de otras instituciones sin fines de lucro, así como en el incremento del 2% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el párrafo tercero del informe relativo al Plan Presupuestario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el periodo 2017-2019, de fecha 2 de marzo de 2016, en concordancia con el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2018, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2017, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2017	2018	Variación
1	Gastos de Personal	1.110.386,13 €	1.183.410,73 €	+73.024,60€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	872.780,55 €	847.559,38 €	- 25.221,17 €
3	Gastos Financieros	3.500,00 €	4.500,00 €	+ 1.000,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	43.504,84 €	0,00€
6	Inversiones Reales	22.000,00 €	20.000,00 €	- 2.000,00€
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.052.171,52 €	2.098.974,95 €	+46.803,43 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **73.024,60 euros** en relación con el ejercicio anterior, motivada por lo siguiente:

- Aumento del 1% respecto al presupuesto del ejercicio 2017 en base a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2017 por la dotación de una plaza de un Técnico de Gestión a la necesidad de dotarla como un Técnico Superior para el 2018 (productividad variable, productividad de gran población, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- Actualización de los importes correspondientes a los trienios y complementos personales transitorios del personal funcionario y laboral del Organismo.
- Creación y dotación de una Plaza de Licenciado, Titulado Superior, para el desempeño de las funciones de Dirección de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- Aumento de los gastos correspondientes a ayudas al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, motivada por la incorporación al personal del Organismo de un Licenciado, Titulado Superior, para el desempeño de las funciones de Dirección de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (2 Auxiliares Administrativos funcionarios, 1 Gestor Cultural personal laboral y 1 Jefe de Estudios personal laboral) no han sido dotadas presupuestariamente, por lo que no aparecen reflejadas ni en la plantilla de personal ni en el anexo de personal.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa por importe de **25.221,17 euros** en relación con el ejercicio anterior.

La variación negativa descrita se deriva de la reducción de este capítulo para financiar en parte los gastos del Capítulo I, a los que se hace referencia en el punto anterior.

Además, al objeto de seguir atendiendo la demanda musical del municipio y proyectar una programación adecuada a esas exigencias, esta Presidencia apuesta por la realización de espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas previstos en el presupuesto de ingresos del 2018. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Círculo Insular de Teatro", además de convenios de colaboración con Teatro de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Experimenta una variación al alza respecto del presupuesto anterior. La previsión se establece en 4.500,00 euros, motivada por la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- No experimenta variación en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017. Se dota con 43.504,84 euros, que supone más de un 2% del presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta una variación negativa de 2.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior, motivada en las necesidades reales para el año 2018, estableciéndose una previsión de gastos de 20.000,00 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a 04 de octubre de 2017.

La Presidenta del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo: María José Castañeda Cruz.

